

EL MECENAZGO DE SUERO DE QUIÑONES EN EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE NOGALES

*DR. FERNANDO LLAMAZARES RODRIGUEZ,
Universidad de Castilla-La Mancha.*

Don Suero de Quiñones, bisnieto de su homónimo el defensor del “Paso Honroso”, era hijo de don Diego Fernández de Quiñones y de doña María de Toledo. Avecindado en la parroquia de San Pablo de Valladolid, fue caballero de la Orden de Santiago y señor de las villas de Villanueva de Valdejamuz y Gordaliza del Pino.

Estuvo casado en primeras nupcias con doña Elvira de Zúñiga, hija de los duques de Béjar don Alvaro de Zúñiga y doña Catalina de Orantes; en segundas con la toledana doña Luisa de Herrera, hija de don Pedro de Herrera y doña Rafaela de Guzmán y en terceras con la vallisoletana doña Juana Manrique, quien le sobrevivirá y se desposará de nuevo con don Pedro de Osorio. De ninguno de los tres matrimonios tuvo descendencia¹.

A juzgar por la documentación adjuntada, don Suero se nos muestra como un buen mecenas del monasterio cisterciense de Santa María de Nogales².

Tras el fallecimiento de su primera esposa doña Elvira de Zúñiga, el 15 de diciembre de 1565, y por expreso deseo de ella manda en su testamento que se le de sepultura en este monasterio, en el sitio y lugar donde le pareciera bien a su marido³.

El dieciseis de abril del año siguiente, el monasterio se concierta con don Francisco de Castro, cura de Jiménez de Jamuz, como testamentario de doña Elvira y por el poder que tenía de don Suero para adquirir la capilla de Santa Catalina como lugar de entierro de doña Elvira y don Suero y las personas que él deseara se sepultasen allí⁴.

La escritura de fundación y dotación se redactaría el veintiseis de junio del mismo año⁵, concediendo a don Suero la capilla de Santa Catalina que estaba situada en el lado del evangelio a la mano derecha del altar mayor, como lugar de entierro de esta familia. aquí se especifica que se pondrán los escudos nobiliarios del matrimonio; se escribirían los nombres de los finados en una tabla; en el medio del recinto se pondría una escultura funeraria o dos, conforme fuera el deseo de don Suero; tras un período de diez años don Suero se comprometía a fabricar otra capilla nueva a espaldas de la de Santa Catalina teniendo la entrada por ésta, y el monasterio se obligaba bien por caso de derribo o bien porque la comunidad se trasladara a otro lugar a levantar otra nueva y de las mismas características que la construída. Para la dotación de la capilla, misas y oficios se le daría al monasterio treinta y cinco mil setecientos catorce maravedís. Por último don Suero, si era su deseo, podría trasladar los restos de sus padres a este recinto que yacían en la iglesia de San Cebrián de Villanueva de Valdejamuz.

Concluída la nueva capilla se la ambientaría con retablo y reja. Y así el veintitres de octubre de 1579 se concierta don Suero con el escultor castellano Francisco de la Maza

para que lleve a término el retablo, especificándose en el contrato todas las características del mismo⁶.

En 1589 estaba ya dorado y policromado por el pintor Cosme de Azcutia y listo para transportarlo desde la ciudad de Valladolid a la capilla del monasterio⁷. Por último la reja corrió a cargo del rejero vallisoletano Alvaro de la Peña⁸.

Si don Suero en vida se preocupó de la capilla funeraria, por su testamento conocemos otras donaciones⁹. Tras pedir que su cuerpo quedara sepultado en su capilla funeraria de Nogales, donde afirma que estaban enterradas sus dos esposas y sus padres, pide que se cambie la advocación de santa Catalina por la de los Santos Reyes y ordena que todas las imágenes que al tiempo de su muerte se hallaren en sus casas se coloquen en la capilla, disponiendo que sus bienes y herencia los disfrutara su última esposa doña Juana Manrique por sus días, pasando a su muerte al monasterio, con la salvedad de que si cambiaba de estado inmediatamente todo pasaría al mismo, como así ocurrió al desposarse ésta nuevamente con don Pedro de Osorio. El mayorazgo de Villanueva de Valdejamuz y Gordaliza del Pino quedaría en manos del conde de Luna, hijo del conde de Benavente.

Falleció don Suero el veintisiete de abril de 1590, y a continuación se hace el inventario de sus bienes, pedido un año más tarde por fray Esteban de Aguilar en nombre del monasterio de Nogales¹⁰. Entre otros enseres se contabilizan hasta más de un centenar de libros que bien nos pueden mostrar sus aficiones literarias abundando el género de crónicas, histórico, religioso y literario.

Según tasación del pintor Azcutia poseía una amplia colección pictórica, abundando el número de retratos. La enumeración y su valor fue la siguiente: un retrato de doña Mariana, cuatro ducados; un retrato de dama con moldura, dos ducados; un retrato de caballero armado, pequeño y sin marco, once maravedís; otro retrato de señora, pequeño y sin moldura, ocho reales; otro retrato de mujer con moldura, diez reales; el retrato del conde de Benavente con marco, dos ducados; otro retrato pequeño de mujer con su moldura, seis reales; un retrato de doña Luisa de Herrera con marco dorado y su cortina de carmesí, seis ducados; otro retrato de mujer, tocado al uso de Burgos, con marco seis reales; otro retrato de caballero armado, sin moldura, ocho reales; tres retratos, uno de un cardenal y dos romanos, diez reales cada uno; una cabeza de San Juan Bautista en el desierto, cuatro ducados; un hombre que está pintado en la ciudad de Lyon, doce reales, otro lienzo hecho en Toledo, doce reales, otro lienzo de dos tercias, representando a dos frailes caminando, diez reales; otro lienzo donde se representa a una figura caída en el suelo con un león a los pies, seis reales; una vista de Venecia, catorce reales; una batalla naval, catorce reales; un lienzo pequeño con representación de animales, dos reales, otro de cacerías, dieciocho reales; otro representando la ciudad de Génova, diez reales; otro lienzo de batalla, doce reales, un lienzo flamenco con verduras, quince reales.

Es de suponer, según disposición testamentaria, que tanto la colección pictórica como la literaria pasaría a pertenencia del monasterio.

Si toda la arquitectura del monasterio es hoy una ruina, las obras de arte que allí hubo, tras la Desamortización, unas pasaron al incipiente museo provincial de León, otras fueron víctimas del pillaje y otro buen número fueron adquiridas, fundamentalmente por las iglesias de pueblos colindantes. De todo el conjunto aportado por don Suero de Quiñones sólo hemos podido identificar el retablo de su capilla, muy maltratado y con pérdidas muy notables, y las esculturas funerarias de él y doña Elvira.

El retablo que se había dado como perdido, lo hemos localizado en la iglesia parroquial de Villaverde de Justel en la provincia de Zamora. Respecto al origen del mismo, como proveniente del monasterio de Nogales, ya había sido apuntado por don Manuel Gómez Moreno quien afirma que son: "fragmentos de un gran retablo procedente del monasterio de Nogales (León), que sería hermosa obra de estilo de Becerra"¹¹.

Aparte de la cita de Gómez Moreno, la documentación aportada no deja lugar a dudas para afirmar que este retablo era el mismo que lucía en la capilla funeraria de don Suero de Quiñones. Este conjunto, hoy en parte mutilado, dice de él la escritura contractual que se adaptaría al alto de la capilla y de ancho tendría dieciseis pies. En cuanto a la arquitectura se emplearía en el primer cuerpo el orden corintio y en el segundo el compuesto.

En el banco, de tres pies y medio de alto, llevaría cartelas y las figuras de San Juan Evangelista y San Juan Bautista, dejando entre las dos cartelas un compartimento para colocar un letrero. En los netos exteriores se colocarían dos escudos de armas a la elección de don Suero.

En el cuerpo principal se pondrían cuatro columnas de diez pies de alto, sin contar el entablamento, y serían de orden corintio con el tercio tallado con figuras. Sobre ellas el entablamento también de orden corintio y en los intercolumnios se insertarían cuatro esculturas de apóstoles de bulto redondo de tres pies y medio de alto, entre los que se citan a San Pedro, San Pablo y San Felipe. En la gran hornacina central presidiría la escena de la Adoración de los Reyes Magos de diez pies de alta. El motivo principal sería casi de bulto redondo y el resto de la composición debería de jugar desde el medio al bajo relieve. En cuanto a la representación de la Virgen con el Niño, previamente, debería hacer un modelo en barro. Todas las figuras serían del tamaño del natural.

En el segundo cuerpo del retablo se pondrían dos columnas de orden compuesto de siete pies de altura sin contar el entablamento, y a los lados dos hornacinas para albergar las esculturas de bulto redondo de San Bernardo y Santiago de cinco pies de alto. Así mismo se especifica que se han de hacer dos espejos con cuatro nichos que servirían de ventanas con colocación de vidrieras para la iluminación del retablo.

Ajustándose a una traza dibujada, firmada por ambas partes y por el escribano, el escultor se obligaba a hacer todo el conjunto en madera de pino. A continuación se especifican las condiciones para la pintura del mismo, exigiendo, entre otras cosas, que las carnaciones fueran a pulimento. la obra ascendería a una suma total de trescientos ducados de oro¹².

En el mes de octubre de 1589, el retablo ya estaba pintado por Cosme de Azcutia, procediéndose al traslado desde la ciudad de Valladolid hasta el monasterio de Nogales¹³.

En cuanto a la arquitectura del retablo, exceptuando el segundo cuerpo que se cortaría para colocarlo en la capilla actual, todo se corresponde con lo concertado. En el banco y bajo los intercolumnios quedan dos hornacinas que albergarían las imágenes de los Santos Juanes, en los netos extremos no se optó por poner las armas de don Suero, el mecenas prefirió estampar la cruz de la Orden de Santiago de la que fue comendador.

En el cuerpo principal, a excepción de las cuatro esculturas de apóstoles, todo lo demás permanece. Las cuatro grandes columnas de orden corintio con el tercio inferior retallado insertan las tres virtudes teologales y una santa mártir. El gran relieve de la Adoración de los Reyes, como titular del retablo, cubre toda la hornacina central. A pesar de estar muy maltratado conserva su policromía original.

La jamba de un arco, como eje de simetría, forma una composición bilateral, ocupando la Sagrada Familia un lado y el otro los Reyes con su comitiva. Si bien este grupo entra en íntima relación con su homónimo de Gaspar Becerra en la catedral de Astorga, aún su vinculación es mayor con el mismo tema desarrollado por Esteban Jordán en el trascoro de la catedral de León aunque en posición invertida. Como se ha advertido, mucho le debe Francisco de la Maza a Juan de Juni, pero su espíritu queda atemperado por el manierismo de Gaspar Becerra y Esteban Jordán. El modelo de Virgen, proveniente de Jordán, siempre es repetitivo, tal y cómo puede comprobarse en obras como el retablo de Villabáñez en Valladolid¹⁴. De la escultura exenta solo permanece la que efigia a San Bernardo, imagen también muy maltratada, de carácter románico y muy inferior en calidad al relieve citado.

Este retablo, cuya iconografía queda marcada por expreso deseo de don Suero de Quiñones y quien muy probablemente queda retratado en la figura arrodillada del primer monarca a juzgar por su gran parecido con el rostro de la estatua yacente del mismo, gira en torno a su devoción por los Reyes Magos. A ellos dedica la capilla, cambiando la devoción de Santa Catalina por esta nueva. A ellos se encomienda en su testamento. Como soporte del retablo el precursor de Cristo y el discípulo evangelista; en el cuerpo principal, escoltando la santa escena de la adoración, cuatro apóstoles, dos de ellos los príncipes de la iglesia, y en el segundo Santiago a cuya orden pertenecía y bajo cuyo patrocinio se acoge en su testamento, intitulándolo patrón de España, acompañándolo San Bernardo, titular de la comunidad a la que dejaba como heredera de sus bienes y cuya casa a él y su familia acogía para siempre.

Pero también las columnas en sus tercios bajos retallados nos dejan su mensaje. Las virtudes teologales, Fe, Esperanza y Caridad, como pilares fundamentales donde se asienta la vida del buen cristiano y buen caballero se hacen presentes en tres de las columnas, mientras la otra hace referencia a una santa portando la palma del martirio y que muy probablemente representará a santa Catalina, antigua titular del recinto funerario. Este programa iconográfico devocional era el que presidía su capilla, su sepulcro y el de su familia.

Formando parte de todo este programa y ocupando el centro de su capilla se levantaban los sepulcros con las esculturas yacentes de don Suero de Quiñones y doña Elvira de Zúñiga con sus escudos nobiliarios a los pies. Es una muerte serena, exquisitamente ataviada. Su rango social queda perpetuado y su vida inmortalizada. Es la influencia en la nobleza de las grandes obras funerarias hechas para la monarquía del siglo XVI.

Estos mármoles blancos permanecieron en el monasterio hasta los primeros años del siglo XX y después vendidas, actualmente se encuentran en Nueva York, en el Museo de la Hispanic Society of America. Han sido clasificados como obra italiana de la primera mitad del siglo XVI¹⁵, como obra de Pompeo Leoni¹⁶ y finalmente como de Francisco de la Maza¹⁷.

Esta última opinión parece la más probable por la relación mantenida entre el mecenas y el escultor, si bien se aprecian rasgos por los que también pudiera haber colaborado Esteban Jordán, con cuyo escultor también participó en alguna ocasión¹⁸.

Estilísticamente el modelado del rostro del rey anciano del gran relieve del retablo entra en íntima relación con el de don Suero, y otro igual ocurre con el de doña Elvira en conexión con el busto de la Virgen del mismo. Por otro lado en el exhaustivo y muy completo inventario de papeles que poseía don Suero, registrados en su inventario el único escultor que aparece es el de Francisco de la Maza, por lo que muy probablemente él sería quien corrió con el trabajo de estas esculturas.

APENDICE DOCUMENTAL

Doc. 1., A.H.P.Zamora. Desamortización Nogales, C. 270, ff. 258-279v.

Tratados y capítulos. 16 de abril de 1566.

En 16 de abril de 1566, el monasterio de Nogales con licencia del general se concerto con Francisco de Castro, clerigo cura de Ximenez, testamentario de la dicha señora doña Elvira de Zuñiga, hija de don Alvaro de Zuñiga duque de Bejar, en funcion y por virtud del poder que para ello tenia del señor don Suero de Quiñones, marido de la dicha doña Elvira y su testamentario en esta manera: que el dicho monasterio de la capilla que agora se dice de los Reyes y antes de Santa Catherina para que en ella se entierre la dicha señora doña Elvira y se haga una capilla grande para su entierro y del dicho señor don Suero y de quien el mandare, la qual la dotaron en dos mil ducados, con que de los reditos dellos se cumpla el testamento de la dicha doña Elvira y se paguen sus mandas y deudas y se haga la dicha capilla, quedando siempre en pie el principal de los dichos dos mil ducados, y que el dicho monasterio desde luego goce y lleve onze mil maravedis de reditos y este luego obligado a decir dos misas con sus responsos y un aniversario con su misa cantada a 15 de diciembre de cada año perpetuamente, y cumplido el dicho testamento y hecha la dicha capilla, que el dicho monasterio goce enteramente los reditos de todos los dichos dos mil ducados por el anima de la dicha doña Elvira...

En el monasterio de Nuestra Señora Santa Maria de Nogales y dentro del capitulo baxo del, a beinte y seis dias del mes de junio, año del Señor de mil e quinientos e sesenta y seis años...Manifiesto y notorio sea a todos los que la presente carta y publica escriptura de dotacion vieren, como nos el abad, monges e convento de Nuestra Señora de Santa Maria de Nogales de la horden del glorioso San Bernardo... dezimos: que por tanto la ilustre señora doña Elvira de Zuñiga, muger del ilustre señor don Suero de Quiñones, señor de las villas de Villanueva de Valdexamuz e su estado e Gordaliza del Pino, ya difunta que en gloria sea, al tiempo de su fallecimiento por su testamento dexo su enterramiento y sepultura a disposicion del señor don Suero de Quiñones, su testamentario y marido, el qual eligio la capilla de Sancta Cathalina para el enterramiento de la dicha señora doña Elvira de Zuñiga e del dicho señor don Suero de Quiñones e de quien el dicho señor don Suero quisiere e declarare solamente... damos la dicha capilla de Santa Cathalina a los dichos testamentarios de la dicha señora doña Elvira de Zuñiga e al dicho señor don Suero de Quiñones e quien el quisiere e señalare, e se la damos pa el dicho enterramiento, con la dotacion, capitulo e condiciones siguientes:

Primeramente, que damos la capilla de Sancta Cathalina que esta a la mano derecha del evangelio del altar mayor, en la qual agora y para siempre jamnas solamente se entierre, como se enterro la dicha señora doña Elvira de Zuñiga y ansi mismo se entierre el dicho señor don Suero de Quiñones, su marido, y quien el dicho señor don Suero quisiere y declarare y no otra persona alguna.

Yten con condizion, que en la dicha capilla se ponga las armas del dicho señor don Suero y de la dicha doña Elvira.

Yten con condicion, que en la dicha capilla se ponga una tabla en la qual se escriba los nombres de los que en ella estan enterrados y adelante se enterraren y la memoria de

la dotacion que tiene la dicha capilla y de las misas y otros sacrificios que se an de dezir en ella por los religiosos de la dicha casa, y ansi mismo seamos obligados a poner en la dicha tabla de dotacion y memorias que el dicho señor don Suero de Quiñones con sus herederos y subcesores o a quien el nombrare por patron de la dicha capilla... conforme al concierto que con la casa y conbento de Nuestra Señora de Nogales se hiziere.

Yten con condicion, que en medio de la dicha capilla siempre este un bulto o dos, como el dicho señor don Suero lo quisiere y ordenare.

Yten con condicion, que dentro de diez años el dicho señor don Suero haga detras de la dicha capilla otra nueva del ancho e alto que a su merced le pareciere, de manera que la dicha capilla que agora es que dexa entrada de la capilla nueva que se a de hazer y el dicho monasterio le de sitio lybre detras de la capilla que se haga, sin perjuicio de la capilla mayor.

Yten con condicion, que si en algun tiempo o por alguua causa la dicha casa y monasterio de Nogales se mudare a otra parte de donde agora esta o el dicho monasterio derribare o deshiciere la dicha capilla, que en tal caso el monasterio sea obligado a tornar a hacer y haga otra tal y tan buena capilla como en el dicho monasterio estubiere hacha la de Santa Catalina.

Yten con condicion, que pa la dotacion de la dicha capilla y misas y otros officios que le han de hazer en ella se de al dicho monasterio treinta y cinco mil y setecientos y catorze maravedis de juro de lo comprado, a veinte y un mil el millar con facultad de se poder quitar, que monta en dos mil ducados de que la dicha señora doña Elvira de Zuñiga pudo disponer e dispuso en su testamento de los ciento y setenta y ocho mil y quinientos y setenta y unmaravedis y medio de juro... yten con condicion, que desde primero día de henero deste año de quinientos y sesenta y seis en adelante, el dicho abad, prior, monges y conbento del dicho monasterio gozen de honze mil maravedis de los dichos treynta y cinco mil y setecientos y catorze maravedis de juro, y por ellos sean obligados a dezir desde luego lasa misas y responsos y aniversarios de suso declarados, y que de los otros veinte y quatro mil y setecientos catorze maravedis de renta que quedan de ellos se paguen las deudas que estuyeren por pagar de las contenidas em el testamento de la señora doña Elvira. Y acabado de pagar, lo que quedare de los dichos veinte y quatro mil y setecientos y catorze maravedis, se de al señor Francisco de Castro, cura de Ximenez, testamentario de la dicha señora doña Elvira, y si le faltare a otra qualquier persona que nombrare el testamentario o testametarios que fueren bivos de los que dexo la dicha señora doña Elvira, y a falta dellos el patron que fuere de la dicha capilla pa que lo gaste juntamente con otros veinte y cinco mil maravedis, que el dicho señor don Suero de Quiñones quede obligado desde agora a dar pa el edificio y gasto de la dicha capilla de Santa Cathalina que se a de hazer de nuevo a las espaldas de la que agora esta hecha, de los quales dichos dineros, ansi el dicho abad y conbento como el dicho señor don Suero an de ser obligados a dallos hasta que la dicha capilla se acabe, y que el año o años que no se gastare en la dicha labor o en comprar materiales pa ella la contia de marabedis que ambas partes son obligadas a dar, como de suso se contiene, que en tal caso el dicho monasterio no sera obligado a dar los dichos veinte y quatro mil y setecientos y catorze marabedis si no a goze de todo el dicho juro enteramente el tiempo que estubiere por edificar la dicha capilla, quedando siempre obligados a dar pa el edificio della los heinte y quatro mil y setecientos y catorze maravedis de suso contenydos...

Yten con condicion, que todas las bezes que el dicho señor don Suero de Quiñones quisiere pasar los huesos de sus padres que estan enterrados en la yglesia de San

Cebrian de Villanueva de Baldexamuz, el dicho convento y monesterio sean obligados a rescibirlos y a enterrarlos y se entierren en la dicha capilla de Santa Cathalina...

Con las quales dichas condiciones e cada una dellas nos, los dichos abad e prior, monges e conbento damos la dicha capilla de Santa Catalina en la yglesia del dicho nuestro monasterio al dicho señor don Suero de Quiñones, como testamenario de la dicha señora doña Elvira de Zuñiga su muger.

Doc. 2., A.H.P.Z., C. 270, ff. 303-310v.

Lo que se aseienta y concierta entre el Muy Ilustre Señor Don Suero de Quiñones, señor de las villas de Billanueva de Valdejamuz y su tierra y Gordaliza del Pino, de la una parte y de la otra Francisco de la Maza, escultor y pintor, vezino desta muy noble villa de Valladolid, zerca del retablo que el dicho Francisco de la Maza tomo a hazer del dicho señor don Suero de Quiñones, para su capilla que tiene el monasterio de Nuestra Señora de Nogales de la horden de San Bernardo, es lo siguiente:

Primeramente, el dicho retablo aya de ser veynte y seis pies de tercia de bara de medir de alto, poco mas o menos, conforme al alto de la capilla y de ancho diez y seis pies de tercia de bara bien cumplidos. Y el dicho alto y ancho a de ser en proporcion como se demuestra en la traca que esta dada del dicho retablo y la capilla lo requiere.

Yten que toda la alquitatura (sic) como se demuestra en la dicha traca, que la primera, horden corintia y la segunda horden composita.

Yten que el banco del dicho retablo a de tener de alto tres pies y medio y a de llebar sus cartelas y dos figuras; una de San Juan Bautista y otra de San Juan Ebangelista. Y entre las dos cartelas se a de hacer un compartimento a donde an de benir ciertas letras.

Yten que el pedestal de los lados de afuera que an de recevir las primeras columnas, donde en la traza no esta dibuxado cosa alguna, a de aver dos escudos de armas, las que el dicho señor don Suero quisiere y señalare.

Yten que la primera horden que biene encima del pedestal a de tener las columnas diez pies de alto sin alquitrahe, friso y cornixa, y las dichas columnas an de ser quatro y redondas y tallados los tercios y estatuadas y labrados los capiteles conforme a como la horden lo requiere; y el alquitrahe, friso y cornixa se a de labrar conforme la horden corintia lo requiere y la dicha traza lo demuestra, y entre las dichas quatro columnas an de ir quatro apostoles, de tres pies y medio de alto cada uno, y an de ser de bulto redondo sobre sus peanas. Y los dichos quatro apostoles la echura dellos an de ser San Pedro y San Pablo y San Felipe.

Yten que en la primera orden del dicho retablo a de ir la istoria de la Adoracion de los Reies, de diez pies de alto, y las figuras an de ser de vulto de mas de medio reliebe, de manera que muestren casi bulto redondo, y todas las demas figuras an de ir relebadas conforme la historia lo requiere. y los caballos y gamellos y adornos que en la dicha ystoria se an de labrar an de ser de baxoreliebe. Y la imagen de Nuestra Señora y Niño Jesus sean conforme a un modelo de barro que se a de hazer para que quede muy perfecto, y las figuras an de ser del tamaño del natural.

Yten que en la segunda orden del dicho retablo se an de hazer dos culunas de la orden composita con su alquitrahe y friso y con sus cartelas y cornixa y frontispicio; y su alquitatura que viene detras dellas haziendo pared y entre las dos columnas se an de azer dos caxas para dos figuras y las dichas columnas an de tener siete pies de alto sin el

friso y frontespicio, que se entiende capiteles arriba, y en las dichas dos caxas desta orden conposita se an de hazer y poner dos figuras: la una de San Bernardo y la otra de Santiago, y estas dos figuras an de ser de bulto redondo y de cinco pies de altura cada una.

Yten que sobre la cornija corintia, al lado de la orden conposita, se an de hazer dos espejos con cuatro nichos que los rescivan y con sus molduras y remates bien labrados. Y los dichos espejos y la moldura dellos y toda la demas alquitatura a de ir topando a la pared de la capilla para que haga su efecto, como requiere. Y los dichos espejos an de tener cerca de tres pies de alto y algo mas de pie y medio de ancho, porque los dichos espejos an de serbir de ventanas y en ellos puestas sus bidrieras para que entre la luz por ellas y adorne el retablo y con esto se quitan las ventanas que desproporcionan la capilla.

Yten que toda la alquitatura y escoltura se a de hazer conforme a la traza que esta firmada de anbas partes y del presente escribano. Y toda la dicha obra del dicho retablo ansi de escoltura como de alquitatura a de ser de madera de pino, muy seca y linpia, y que toda la dicha obra del dicho retablo ansi de escoltura como de alquitatura a de ser muy bien hecha y acabada, conforme a la dicha traza y la obra lo requiere. Yten que en lo que toca a la pintura, dorado y estofado del dicho retablo se an de guardar las condiciones y hordenes siguientes:

Primeramente, que todas las juntas de las maderas an de yr muy bien encamadas y las yendeduras que ubiere, muy bien fortalecidas con su cunas de madera y enlencadas con sus lienzos.

Yten que despues de muy bien reparada toda la madera que no pueda abrir por ninguna parte, se encolara muy bien con aguacola para que abra la madera, de manera que reciba bien los aparejos...

Yten que todo el dicho retablo a de ser muy bien aparejado, con cinco manos de yeso grueso y plastecidas las asperezas de la madera para que el oro, despues de todos sus aparejos, asiente y quede sin macula.

Yten que despues de muy bien aparejado de yeso grueso, a de ser muy bien aparejado sobre ello de yeso mate del qual a de llebar otras cinco manos con muy buena y limpia cola, y el yeso mate a de ser muy bueno para que salga bueno el oro.

Yten que sobre el yeso mate a de llebar cinco manos de bol mu bien molido y templado con su aguacola muy linpia.

Yten que despues de así aparejado hasta el bol a de ser todo el retablo, ansi de escultura como de alquitatura muy bien cuaxado de oro, sin quedar cosa ninguna solbo los rostros de las figuras. Y que el oro sea de doblones de los viejos, muy bien bateado y, en las espaldas de las figuras, lo que no se viere a de ser de una color.

Yten que los niños que an de recibir los espejos de las bifrieras que sirben de remate encima de la primera horden que an de ser desnudos, an de ser encarnados al pulimento despues de muy bien ynprimados y los cabellos y alguna vestidura, si ubiere, de dorado.

Yten que todas las carnes que en el dicho retablo ubiere ansi la istoria, como en las figuras de bulto y tallas de colonas y frisos y todos los pies y manos y todo lo demas que desnudo fuere, a de ser despues de muy bien ynprimado, encarnado al pulimento, cada cosa coforme a lo que representare.

Yten que la prencipal ystoria, que es el ofrecimiento de los Reyes, despues de dorada y muy bien encarnada conforme arriva va declarado, a de ser estofada sibre todo en las partes donde venga comodo para adornar las bestiduras de las figuras y los cavalllos y adornos que estan en la dicha... y se les a de dar su color, como requiere cada cosa.

Yten que en el vanco, devajo de la istoria, a de aver un epetafio de colores sobre el oro, donde an de benir y ponerse las letras de la consagracion; y las cartelas de los lados del epetafio an de ir coloridas sobre el oro en las partes donde se quisiere.

Yten que en los dos resaltos del vanco an de benir dos escudos de armas de relieve como en las condiciones del o de madera... al lado de las figuras an de ir dos figuras de pincel...

Yten que en los tercios de las columnas de la primera orden y talla de friso, de la dicha orden, a de ser todo colorido sobre el oro como convenga.

Yten que los remates que vienen encima desta primera orden, que sirben de ventanas, an de ser todos dorados y en el hueco dellos, por donde entra la luz que tapa las ventanas que agora estan en la capilla, a de aver sus vidrieras por donde entre la luz con su rd de alambre por defuera para guarda de las vidrieras.

Yten que todas las colores que an de ir sobre el oro an de ser muy finas y muy buenas, conforme se requiere sobre el oro y el arte de la pintura lo manda.

Yten que toda la dicha obra a de ser hecha ansi lo tocante a la alquitatura y escultura, obrado, pintado y estofado a contento del dicho señor don Suero de Quiñones.

Yten que el dicho retablo lo a de dar hecho y acavado y puesto y asentado en la dicha capilla del dicho señor don Suero de Quiñones, que tiene el dicho monasterio de Nogales, todo a costa del dicho Francisco de la Maza, ansi de madera, oro, colores, manos y todos los demas aparejos esceto que las vedrieras de los espejos y redes de alambre lo a de dar a su costa el señor don Suero de Quiñones.

Yten que el dicho Francisco de la Maza dara hecho y acavado el dicho retablo en todo el año de ochenta y en el de ochenta y uno y en los ocho meses siguientes de ochenta y dos, que es todo el dicho tiempo a que a de acavar de hacer y asentar la dicha obra, dos años y ocho meses, y que se pasado el dicho termino no lo tubiere hecho y acavado el dicho retablo, el dicho señor don Suero de Quiñones pueda tomar maestros, ansi de escoltura como de pintura, y lo acaven y asienten; y todo lo que en ello faltare que hezediere del precio que se le a de dar por el dicho retablo, el dicho Francisco de la Maza se a obligado y desde luego se obliga a lo dar y pagar. Y que en lo mas que costare el dicho don Suero... pueda sacar lo que estubiere hecho del retablo de adonde quiera el dicho Francisco de la Maza lo tubiere...

Yten el dicho señor don Suero de Quiñones se a obligado y obliga a dar y pagar y que dara y pagara al dicho Francisco de la Maza, por razon del dicho retablo y de ponelle y asentalle a su costa en la dicha capilla... trecientos ducados de oro que valen trecientos mil maravedis... dijo que daba y dio por sus fiadores... a Pedro Gutierrez de Rozas y a Sebastian Gomez, vecinos de la dicha villa de Valladolid, que presentes estaban... en la dicha villa de Valladolid, el dicho dia beynte y tres dias del dicho mes de octubre del dicho año de mil y quinientos e setenta y nueve años.

Sobre el traslado del retablo.

En la villa de Valladolid a quatro dias del mes de octubre de mil e quinientos e ochenta y nueve años, ante mi el escribano y testigos parecieron presentes: Rodrigo de Canseco y Juan Gutierrez e Francisco Gutierrez, vezinos de Carracera... e dixeron que estaban concertados y se concertaban con don Suero de Quiñones, comendador de la orden de Santiago, vezino desta dicha villa, sobre un retablo... monasterio de Nogales en esta manera que confiesan rescibir del dicho don Suero de Quiñones por mano de Cosme de Azcutia, pintor, vecino desta dicha villa, nueve caxas cerradas... e liadas con sus sogas, dentro de las quales van todas las figuras y piezas del dicho retablo que se an de asentar en el retablo que se a de poner en el dicho monesterio de Nogales, y mas reciben quatro cornixas grandes por dorar que estas no ban en caxas y mas dos traspilares de colunas que son a modo de unas puertas que van sin caxas y dos obalos redondos clavados juntos y liados, todo lo qual reciben para llebar desde esta villa al dicho monasterio de Nogales y se obligaron de lo llebar en sus carros y dallo descargado al abad del dicho monasterio de Nogales o a quien el dicho don Suero nombrare dentro de ocho dias, que corren desde oy dia de la fecha desta y que llevaran la dicha obra de pintura sin que resciba dano ni se desfuelle, y que si por su culpa...se hechare a perder o deshollare se obligaron de pagar el dano que el dicho retablo recibiere. Y si ubiere algun caso fortuyto no a de ser a su cuenta... Y por razon de que lleben el dicho retablo se le a de pagar a real por cada arroba de lo que pesare el retablo, lo qual les an de pagar luego que ayan descargado la dicha obra y los an de yr a cobrar a Vilanueva de Valdexamuz del mayordomo que alli tiene del dicho don Suero de Quiñones. Y si en llegando no les pagare el dicho mayordomo la lleba del dicho retablo, les pagara el dicho don Suero seis ducados por cada dia de lo que se detuvieren en la dicha cobranza, y por ello le pueda executar con solo el testimonio de los dias que se detubieren y la dicha lleba del retablo. y para ello obligaron sus personas y bienes abidos y por aber. Y Geronimo de Santillana, criado del dicho don Suero de Quiñones, que presente estaba, dixo en nombre del dicho don Suero de Quiñones... pagara por su persona e bienes que para ello obligo. Dixo que azeptaba esta escriptura e se obligaba y obligo, que el dicho don Suero pagara a los dichos Rodrigo de Canseco e Juan Gutierrez y Francisco Gutierrez e qualquier dellos la dicha lleba del dicho retablo a real por arroba lo que pesare, como arriba esta dicho, e se lo pagara su mayordomo que tiene en Baldexamuz, luego que le ayan descargado llanamente donde no si se detubieren algun dia en la cobranza del, pagara seis ducados cada dia; y por todo ello le puedan executar luego al dicho don Suero los dichos Geronimo de Santillana qual mas quisieren, con solo testimonio de los dias que se detubieren en la dicha cobranza y esta escriptura.

Y para ello obligo su persona... y rentas del dicho don Suero de Quiñones... ante mi el presente escribano... Miguel Delgado y Toribio Barzan e Juan de Pol, estantes en esta dicha villa, y el dicho Geronimo de Santillana lo firmo de su nombre y porque los demas otorgantes dixeron que no sabian escribir... Ante mi Damian de Azcutia.

Testamento de Suero de Quiñones.

In Dei nomine amen: sepan quantos esta carta de testamento y ultima voluntad vieren como yo don Suero de Quiñones, cavallero de la Orden de Santiago señor de la villa de Villanueva de Baldejamuz y su tierra y Gordaliza del Pino, estando sano de mi cuerpo y juicio natural, acordandome que la muerte y la ora della es yncierta, ordeno este mi testamento... y gloria de Nuestro Señor Jesucristo y de Nuestra Señora, su bendita Madre, a quien tengo por señora y abogada en todos mis fechos y al bienaventurado señor Santiago, patron de España, y a los Santos Reyes Magos digo: que a onra suia i de todos los santos i santas de la corte celestial ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente, ofrezco a Nuestro Señor Dios mi anima que la crio y redimio por su preciosissima sangre y el cuerpo a la tierra, de donde fue formado, y mando que quando la boluntad de Dios fuere de llevarme desta presente bida, mi cuerpo sea llevado al monasterio de Nuestra Señora de Nogales, de la orden de San Bernardo, y sepultado en mi capilla donde estan los cuerpos de doña Elvira de Zuñiga y doña Luisa de Herrera, mis mugeres, y los de mis padres que yo hice pasar a ella, de manera que todos los cuerpos estemos juntos y debajo de un bulto...

Iten mando se acave e cunpla y pague el etablo y reja de la mi capilla de Santa Catalina del monasterio de Nuestra Señora de Nogales, segun e como yo lo tengo concertado, y que de aqui adelante se llame de los Reyes conforme a la ystoria u obra del dicho retablo, y que por sus dias sea patrona della la dicha doña Juana Manrique, mi muger, y despues dellael reformador que es y por tiempo fuere de la dicha orden de San Bernardo y visitadores de la horden a los quales suplico, que respetando a que yo deho de nombrar mis parientes, tengan el cuidado que de ellos y de sus conzienzas confio para que se digan las misas y todo lo demas tocante a la perpetuidad y reparo y conservacion de la dicha mi capilla segun e como fuere nezesario y en este mi testamento mando...

Yten quiero y mando que todas las ymagine que al tiempo de mi fin de muerte se allaren en mi poder de casas, se lleven a la dicha mi capilla de los Reyes, donde mi cuerpo a de ser sepultado, para que se pongan en las paredes della...

Y cunplido e pagado este mi testamento y todo lo en el contenido... de todos mis bienes, deho e nonbro por mi huniversal heredera a la dicha doña Juana Manrique , mi muy querida muger, a quien ruego, mando e quiero que despues de sus dias ynstituya a la dicha herencia y bienes della que ansi ubiere heredado, como tal heredera, en quanto a la propiedad de ellos el abad, monjes e convento del dicho monasterio de Nuestra Señora de Nogales los quales quiero que los ayan despues de los dias de la dicha señora doña Juana Manrique, mi muger, sin que ella pueda sacar ni saque la quarta trevellanica con carga y gravamen que demas de las dos misas que dizen cada semana en la dicha mi capilla. Digan otras cinco misas cada semana, que vienen a ser y es una misa cada dia perpetuamente para siemnpres jamas y los sabados de Nuestra Señora y an de tener un frayle que sea sacristan y tenga a quenta con el servicio y linpieza de la dicha mi capilla y con que asi mesmo el dicho abad, mogen e convento del dicho monasterio an de ser y sean obligados al reparo y conservado perpetuo de la dicha mi capilla y edificio della, y dar perpetuamente para siempre jamas todos los ornamentos, plata, cera y servicio nezesario para la dicha capilla e dotazion della... y esta ynstitucion ansi ago de

herencia para la dicha doña Juana Manrique, mi muger, confiando no mudara estado, que a mudar... desde el día que le mudare y se casare revoco la dicha ynstitucion e sin que pueda sacar quarta trevellanica ni falladia. Mando que luego que pasen los dichos mis bienes y herencia al abad, monjes y convento del monasterio de Nuestra Señora de Nogales con las mesmas cargas, gravamenes y condiziones...

Yten digo y declaro, que mi voluntad y deseo a sido siempre y es que la villa de Villanueva de Valdejamuz y su tierra y Gordazila (sic) del Pino, que son del mayorazgo de Quiñones, que yo tengo, suzeda el conde de Luna, hijo del señor conde de Benavente...

En la villa de Valladolid a onze dias del mes de octubre de mil e quinientos e ochenta e ocho años.

Doc. 5., A.H.P.Z., C. 270, ff. 473-529v.

Inventario de los bienes de don Suero de Quiñones, hecho en el año de 1590, de que se saco este en año de 1591.

En la villa de Valladolid a veinte e dos dias del mes de henero de mil quinientos y noventa e un años, ante el licenciado Vernal de Herrera, teniente de corregidor por el rey nuestro señor en esta dicha villa e por ante my Pedro de Arze, escribano del rey nuestro señor e publico del numero desta villa, fray Esteban de Aguilar, de la horden de San Bernardo en nombre del monsterio de Nuestra Señora de Nogales, de la dicha orden, e presento una peticion firmada de su nombre del tenor siguiente...

Retratos que taso Azcutia:

Un retrato de doña Mariana, quatro ducados.

Un retrato de una dama que tiene moldura, dos ducados.

Un retrato de un caballero armado, pequeño, once reales.

Otro retrato pequeño, sin moldura, de otra señora, ocho reales.

Otro retrato de muger con su moldura, diez reales.

El retrato del conde de Venavente, con su moldura, dos ducados.

Otro retrato pequeño de muger, con su moldura, seis reales.

Un retrato de doña Luisa de Herrera, con su marco dorado y su cortina carmesi, seis ducados.

Otro retrato de muger, tocado a uso de Burgos con su moldura, seis reales.

Otro retrato de caballero armado, sin moldura, ocho reales. Tres retratos, hechos en lienzo, a donde esta un cardenal y otros dos romanos, diez reales cada uno.

Una cabeza de San Juan Bautista en el desierto, quatro ducados.

Lienzos de Flandes.

Un hombre que esta pintado en la ciudad de Leon de Francia, doce reales.

Otro lienzo que esta hecho en la de Toledo, otros doze reales.

Otro lienzo de lejos, de ancho de dos terzias, a donde van dos frayles de camino, diez reales.

Un lienzo adonde esta una figura cayda en el suelo con un leon a los pies, seis reales.

Un lienzo a donde esta la ciudad de Benecia, catorce reales.

Otro lienzo de la batalla naval, catorce reales.

Un lienzo pequeño, pintado de animales, dos reales.

Un lienzo de lejos de caserías... diez y ocho reales.

Otro lienzo a donde esta pintado Genova, diez reales.

Otro lienzo de vatalla, a donde estan muchas tiendas, doce reales.

Dos medios lienzos de lejos angostos.

Otro lienzo de berduras de los de Flandes, tasados en quince reales...

NOTAS

1. Ver apéndice documental y J. D. COLINAS LOBATO, *Quiñones y el mayorazgo de Valdejamuz y su relación con el monasterio de Ntra. Sra. de Nogales*, en *LIRBA*, año IV, nº. 6, Junio, León, (1985) pp. 11-15.

2. El monasterio de Santa María de Nogales, situado en la vega del río Eria al sur de la provincia de León en su límite con la de Zamora, en la circunscripción de la diócesis de Astorga, tiene su punto inicial en la donación que Alfonso VII hizo a don Vela Gutiérrez en 1149. Al año siguiente, se entrega el lugar a doña Aldara Pérez, religiosa del monasterio de San Miguel de Bóveda en Orense. Tras la muerte de don Vela en 1160, las monjas abandonan el monasterio y vuelven a San Miguel de Bóveda. En 1164 se hace entrega de la dotación al abad Gualterio de Morerueta. Un año más tarde los monjes venidos de Morerueta con el abad fray Juan al frente van a iniciar una larga vida monástica hasta la Desamortización. Tras el fenómeno desamortizador, el monasterio cayó en la incuria y el abandono. Hoy todo es ruina sobre la que impera la vegetación. Si bien la mayor parte de su documentación se guarda en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, no existe ningún trabajo monográfico sobre el mismo. Sólo referencias en diversos estudios. Desde el punto de vista artístico y de un modo muy somero: M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España, Provincia de León 1906-1908*, Madrid 1925-1926, pp. 362-364. E. FERNÁNDEZ, M^a.C. COSMEN, M^a.V. HERRÁEZ, *El arte cisterciense en León*, León 1988, pp. 87-92.

3. A.H.P.Z., C. 270, f. 233.

4. Ver apéndice documental, doc. 1.

5. Ver apéndice documental, doc. 1.

6. Ver apéndice documental, doc. 2.

7. Ver apéndice documental, doc. 3.

8. A.H.P.Z., C. 270, f. 502.

9. Ver apéndice documental, doc. 4.

10. Ver apéndice documental.

11. M.GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España, Provincia de Zamora 1903-1905*, Madrid 1927, p. 354.

12. Ver apéndice documental, doc. 2.

13. Ver apéndice documental, doc. 3.

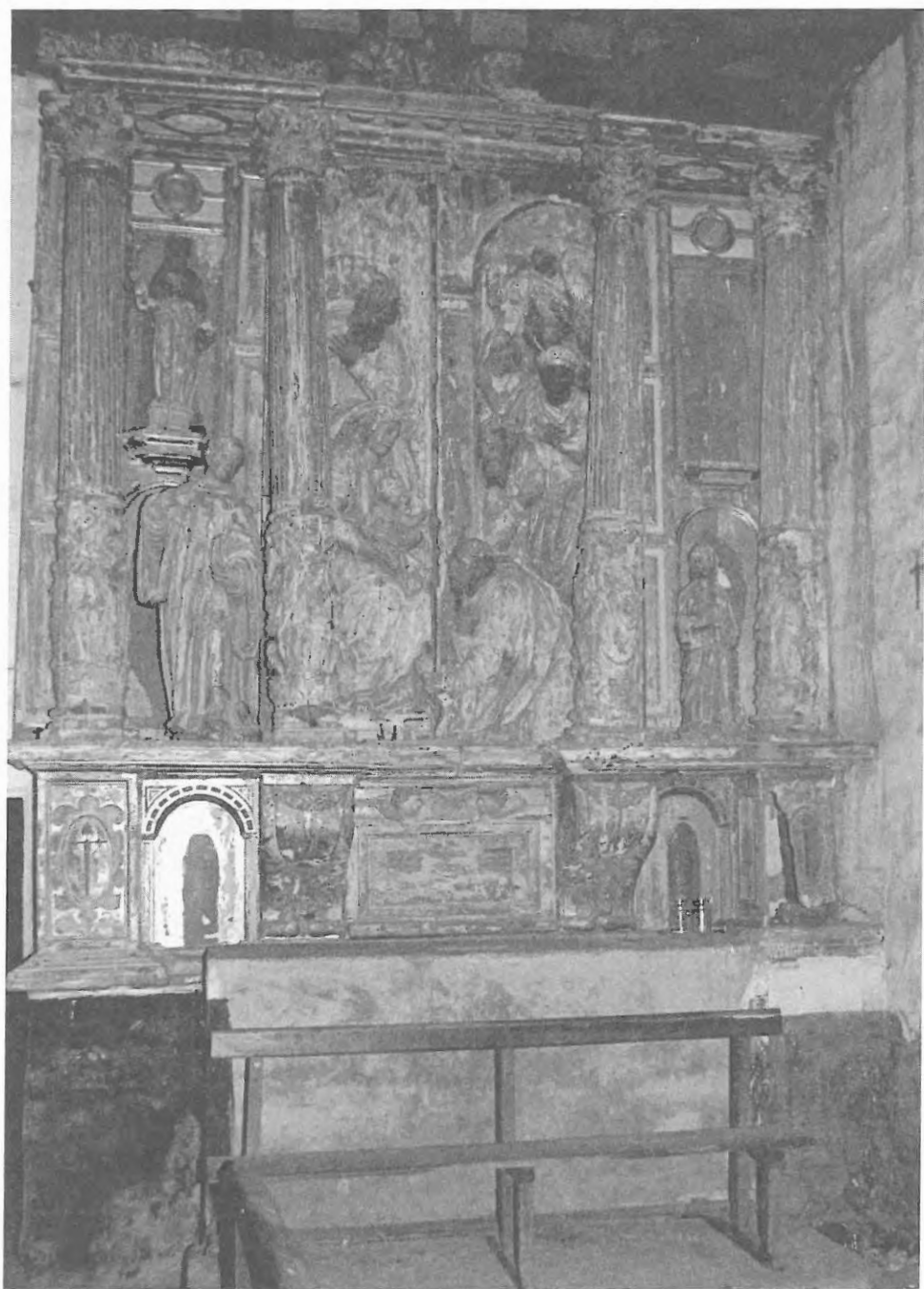
14. Proveniente del mismo monasterio de Santa María de Nogales y actualmente expuesta en el Museo de los Caminos de Astorga existe una imagen de la Virgen con el Niño que a todas luces se debe a la gubia de este escultor y que, anteriormente, había sido atribuida por nosotros a Gregorio Español. F. LLAMAZARES RODRÍGUEZ, *Gregorio Español, un escultor leonés desconocido, Tierras de León*, n.º. 42, León, (1981) p. 69.

15. M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España, Provincia de León, op. cit.*, p. 364.

16. BEATRICE I. GILMAN, *Catalogue of sculpture (sixteenth to eighteenth centuries) in the collection of the Hispanic Society of America*, New York 1930, pp. 147-150. Ibidem, *Pompeo Leoni work in marble and alabaster in relation to spanish sculpture*, New York 1956, pp. 31-33.

17. J. M. AZCÁRATE, *Escultura del siglo XVI, (Ars Hispaniae)*, Madrid 1958, p. 282. F. CHECA, *Pintura y escultura del Renacimiento en España 1450-1600*, Madrid 1988, pp. 395-396.

18. E. GARCIA CHICO, *Documentos para el estudio del Arte en Castilla. Escultores*. Tomo segundo, Valladolid 1941, p. 85.



Retablo de la Adoración de los Reyes Magos. Villaverde de Justel (Zamora).



Detalle de la Virgen con el Niño de la Adoración de los Reyes.



Detalle de un rey mago.



Escultura de San Bernardo del retablo de los Reyes Magos.



Panel central de la Adoración de los Reyes.



Sepulcro de D.Suero de Quiñones y Elvira de Zúñiga. The Hispanic Society of America.